



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-246/2024

RECURRENTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaría General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio 245101, signado por la Subprocuradora de Amparo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Baja California, en representación de la Secretaría de Hacienda del mismo Estado, por medio de los cual remite informe circunstanciado, cédula de publicación, razón de fijación y retiro, así como diversas pruebas documentales, con lo que dice dar cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, y al efecto, **agréguese** a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California **dando cumplimiento** al proveído de veinticinco de

noviembre de la presente anualidad, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

TERCERO. Téngase a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”